



Buenos Aires, 20 de julio de 2009

VISTO:

Que ante la emergencia sanitaria y como medida preventiva para evitar la propagación del virus de la gripe "A" (H1N1) la Facultad de Ingeniería suspendió todas las actividades de grado desde el día 1º de julio de 2009, incluyendo clases, evaluaciones parciales, recuperatorios y evaluaciones integradoras previstas, mediante Res. (D) 1348/09;

Que esta Secretaría había reprogramado las actividades de manera de comenzar a partir del día 27 de julio de 2009 mediante Disposición 1892/09;

Que mediante Resolución 1020/09 del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires se dispone extender la suspensión de actividades hasta el día 31 de julio de 2009 inclusive;

Que tal suspensión afecta al normal desenvolvimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y todos los actos de administración y control requeridos para el seguimiento y registro de las cuestiones académicas; y

CONSIDERANDO:

Que por ello resulta necesario volver a reprogramar las actividades académicas previstas para el 2º cuatrimestre 2009;

Que es propósito de la presente Disposición el facilitar a los alumnos su desempeño académico y la recuperación del período de inactividad comprendido entre el 1º y el 31 de julio de 2009;

Por ello,

LA SECRETARÍA ACADÉMICA

DISPONE

ARTICULO 1º - Modificar nuevamente el Calendario Académico correspondiente al 2do. Cuatrimestre 2009, de acuerdo con los detalles indicados en el Anexo, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º - Reanudar las actividades académicas de grado a partir del día 03 de agosto de 2009.

ARTICULO 3º - Ratificar la extensión de la validez de los Trabajos Prácticos cuyo vencimiento operaba al finalizar el turno de evaluaciones integradoras de julio-agosto 2009,



hasta finalizar el turno de evaluaciones integradoras de diciembre-marzo 2010, según lo indicado en el Art. 3ro. de la Disposición 1892/09 de Secretaría Académica.

ARTICULO 4° - Ratificar la habilitación, durante el segundo cuatrimestre, de dos semanas adicionales para rendir evaluaciones integradoras, entre el 28 de septiembre y el 10 de octubre de 2009, sin suspensión de clases, según lo indicado en el Art. 4to. de la Disposición 1892/09 de Secretaría Académica.

ARTICULO 5° - Reducir de 7 (siete) a 6 (seis) las semanas habilitadas para rendir evaluaciones integradoras, solicitando a los docentes y departamentos docentes la inmediata reprogramación de las cinco fechas y horarios previstas originalmente para las evaluaciones integradoras, en las seis semanas habilitadas al efecto, desde el 03 al 29 de agosto y desde el 28 de septiembre al 10 de octubre de 2009.

ARTICULO 6° - Solicitar a los respectivos docentes que 4 (cuatro) de las oportunidades para rendir evaluaciones integradoras se ubiquen entre los días 03 al 29 de agosto, y que las calificaciones puedan conocerse dos días antes de la siguiente oportunidad.

ARTICULO 7° - Ratificar que, con carácter de excepción, y solamente para el 2° cuatrimestre 2009, el requisito para inscribirse y cursar una asignatura sea la aprobación de los Trabajos Prácticos de la asignatura correlativa, en lugar de la aprobación de la Evaluación Integradora respectiva, según lo indicado en el Art. 6to. de la Disposición 1892/09 de Secretaría Académica.

ARTICULO 8° - Comenzar el ciclo lectivo correspondiente al 2° cuatrimestre 2009, el día 31 de agosto, finalizando el 19 de diciembre.

ARTICULO 9° - Declarar el Día del Estudiante (21 de septiembre) como de actividad normal para todas las actividades académicas de grado, en el presente ciclo lectivo.

ARTICULO 10^a – Reprogramar los términos relativos a los Concursos de Auxiliares Docentes y de Profesores, adecuando los llamados, inscripciones, pruebas de oposición, plazos para emitir dictámenes, impugnaciones y resoluciones a partir de la reanudación de las actividades.

ARTICULO 11° - El presente Calendario Académico – Nueva Reprogramación 2do. Cuatrimestre, reemplaza y anula los anteriores.

ARTICULO 12° - Publíquese en el sitio de la FIUBA Dese a conocer a todos los Departamentos Docentes, y a través de ellos ampliamente a los Docentes, Personal No Docente y Alumnos de la FIUBA. Dese amplia difusión al Consejo Directivo, Decanato, Secretarías de la Facultad, Escuelas e Institutos y demás organismos de la comunidad. Cumplido, archívese.

ANEXO: CALENDARIO ACADEMICO – Nueva Reprogramación 2do. cuatrimestre